CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-130/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 25 Y 77),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, LA **LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO,** ASISTIDA POR EL **LIC. RODRIGO VILLA ACOSTA**, **DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS**, Y **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **MAGNOCOM, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **ING. MARÍA DE LA LUZ TORRES LARA,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA GENERAL** EN LO SUCESIVO **"LA PROVEEDORA"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, con fecha **09 de enero de 2024**, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, **"LA DEPENDENCIA",** el Acuerdo de Consolidación para la **"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024".**

2. Con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo en COMPRANET, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**.

3. Con fecha 24 de abril de 2024, la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que resultó adjudicada **"LA PROVEEDORA"**, de las **PARTIDAS 25 Y 77** cuyo acto de notificación tuvo verificativo en esa misma fecha.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*

I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1

de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [redacted] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4. De acuerdo con el artículo 3 BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP",** 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización,** titular del área requirente y **Administradora del contrato**, con **R.F.C.** [redacted] facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con R.F.C. [redacted] quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a **"LA PROVEEDORA"**.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-27-703-027703982-N-15-2024**, realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **"LAASSP",** y 39, 81, 85 y demás relativos de su Reglamento; a través del Acta de Fallo, cuyo acto de notificación a **"LA PROVEEDORA"** tuvo verificativo el **24 de abril de 2024**.

I.6. **"LA DEPENDENCIA"** a través de la **Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **00198**, folio de autorización **369**, en la partida presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo**), autorizada en fecha **09 de enero de 2024** por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

I.7. [redacted]

I.8. [redacted]

para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"LA PROVEEDORA"**, por conducto de su **Apoderada General**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 60,457 de fecha 16 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública No. 96 de la Ciudad de México, inscrita

en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-2017014658 de fecha 22 de febrero de 2017, denominada **"MAGNOCOM, S.A. de C.V."** cuyo objeto social entre otros es: La comercialización de todo tipo de productos textiles, productos de cuero, piel y sus derivados.

II.2. La **Ing. María de la Luz Torres Lara**, en su carácter de **Apoderada General**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Número 66,146 de fecha 26 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública No. 96 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma laguna.

II.3. La **Ing. María de la Luz Torres Lara**, en su carácter de **Apoderada General**, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

II.7. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA MEDIANA**.

II.8. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.9. [redacted]

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO
"LA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 25 Y 77)**, en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO** que forma parte integrante del presente instrumento conforme a los siguientes documentos: **Anexo 1**. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a la partida adjudicada), propuesta técnica y económica de **"LA PROVEEDORA"**, y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO
"LA DEPENDENCIA" pagará a **"LA PROVEEDORA"** como contraprestación por la adquisición de los bienes, la cantidad mínima de **$411,781.33 (cuatrocientos once mil setecientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **$65,885.01 (sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.),** que asciende al monto mínimo total de **$477,666.34 (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.)**; y un monto máximo de **$1,009,671.21 (un millón nueve mil seiscientos setenta y un pesos 21/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **$161,547.39 (ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 39/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **$1,171,218.60 (un millón ciento setenta y un mil doscientos dieciocho pesos 60/100 M.N.).**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	$435.12	730	1,797	$499.69	$364.773.70	$897,942.93	$364,773.70	$897,942.93	**$364,773.70**	**$897,942.93**
77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	$220.21	207	492	$227.09	$47,007.63	$111,728.28	$47,007.63	$111,728.28	**$47,007.63**	**$111,728.28**
										Subtotal	**$411,781.33**	**$1,009,671.21**
										I.V.A.	**$65,885.01**	**$161,547.39**
										Total	**$477,666.34**	**$1,171,218.60**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LA PROVEEDORA"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 25 Y 77)**, por lo que **"LA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo toda vez que **"LA PROVEEDORA"** no cumplió con las condiciones y requisitos a los que se refiere el numeral 7.1 Anticipos del Anexo 1. Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico en el plazo establecido para ello, razón por la que con oficio número **DGDHO/DPSES/510/0153/2024** de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios notificó en misma fecha a la **"LA PROVEEDORA"** que había fenecido el plazo para la solicitud de otorgamiento de anticipo.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Conforme a lo Dispuesto en el numeral **7. FORMA DE PAGO** del Anexo 1 Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago por el suministro de los bienes por cada comprobante fiscal digital que expida **"LA PROVEEDORA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a el suministro de los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices que forman parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; y el artículo 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, así como al Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y

[redacted]

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA**

[redacted]

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "**LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el numeral **3. CONDICIONES DE ENTREGA** del Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a la partida adjudicada)

La entrega de los bienes debe ser 100% nuevos y deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"LA DEPENDENCIA"** del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad grafica de los bienes por partida, y en su caso de la entrega del anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por **"LA PROVEEDORA"**.

La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico y con las precisiones que para la entrega realice **"LA DEPENDENCIA"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"LA PROVEEDORA"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA".** En caso de no cumplir con el plazo señalado **"LA PROVEEDORA"** se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

SEXTA. – VIGENCIA
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo es decir del 25 de abril y al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO
"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas

podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual **"LA PROVEEDORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES

"LA PROVEEDORA" en términos del numeral **2.4 Defectos o Vicios Ocultos,** así como **4. REQUISITOS TÉCNICOS**, **inciso h),** ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, se compromete a reemplazar los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le notifique dicha circunstancia; asimismo, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico, en relación con la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

De acuerdo a lo establecido en los numerales **7.1 Anticipos** y **9. GARANTÍA DE ANTICIPO,** ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, así como la precisión número 34 de la Junta de Aclaraciones de fecha 14 de marzo de 2024 del procedimiento señalado en la Declaración 1.5 de este documento, **"LA DEPENDENCIA"** otorgará a **"LA PROVEEDORA"** anticipo siempre y cuando esta lo solicite y se satisfagan las condiciones y requisitos a los que se refieren los numerales antes señalados

De ser solicitado **"LA DEPENDENCIA"** proporcionará **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, el cual deberá gestionarse a través de la Administradora del Contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la [redacted]

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos: [redacted]

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS**"LA PROVEEDORA"** deberá justificar el solicitar que el cumplimiento del contrato se garantice mediante alguna de las siguientes opciones cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

"LA PROVEEDORA" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, hasta en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato. En caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante las sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA**

PROVEEDORA" se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"
"LA PROVEEDORA" se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la Administradora del contrato.
f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
g) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para la partida adjudicada; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de los estipulado en el numeral **2.3 Calidad** del Anexo 1. Anexo Técnico.
h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"
"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"LA PROVEEDORA",** por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES
Conforme al numeral **2.2 Administradores de los contratos** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este

instrumento; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA PROVEEDORA"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES
De acuerdo con lo estipulado **3.15.2** de la Convocatoria del procedimiento referido en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento legal; no se prevé la aplicación de deductivas.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES
En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la **"LAASSP"**, 95 y96 de su Reglamento, así como numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

La Administradora del Contrato determinará y calculara la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** al día siguiente en que se determine de acuerdo con el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el 30% (treinta por ciento) de la fabricación de los bienes dentro de los 45 días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de los 180 días.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
"LA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE
"LA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato**,** mismos que no serán cobrados a **"LA DEPENDENCIA"**; además deberá las condiciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras** del Anexo 1. Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS
"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.
En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el numeral 11. Confidencialidad del Anexo 1. Anexo Técnico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
"LA DEPENDENCIA", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA PROVEEDORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA PROVEEDORA"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando

obligado a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 54 de la **"LAASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA".**
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"LA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte del personal de **"LA PROVEEDORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-130/2024

FIRMANTES

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[redacted]
Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requirente y Administradora del contrato	[redacted]
Lic. Rodrigo Villa Acosta	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y Auxiliar en la Administración del Contrato	[redacted]

POR:

"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
MACNOCOM, S.A. de C.V. Ing. María de la Luz Torres Lara, Apoderada General	[redacted]

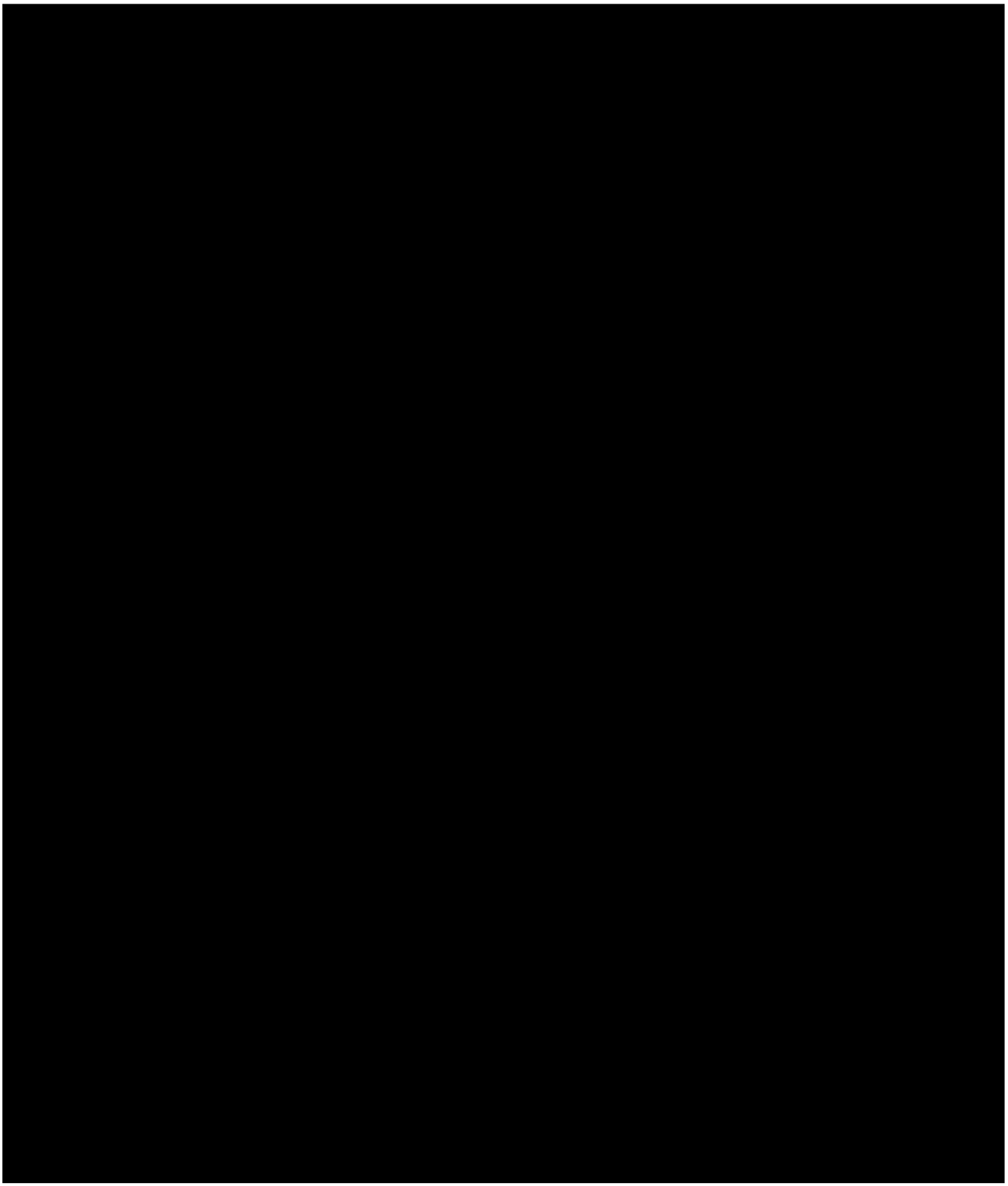

ANEXO 1.
ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Plaza de la Constitución S/N Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, CDMX.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024,** a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **183 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y**

II, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV,** donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES.**

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 31 partidas**, **primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%,** el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP**:

Partidas con abastecimiento simultáneo:

3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO

91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
100	TRUS01	TRUSA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES,** como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un estado de resultados por cada tipo

de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

b) Paras las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I,** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contendidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes,** previsto en el numeral **4** inciso **c)**.

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES,** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES,** el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES:**

a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II** y **IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV.**

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes.** Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		VESTUARIO Y UNIFORMES	
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada,** para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES,** y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II** y **III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de

muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones)**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**

II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.

III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras; precisando fecha y horario.

IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.

V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

   a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.

   b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.

   c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.

VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.

VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I** y **II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO C1. "PROPUESTA TÉCNICA".**

b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II** y **III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.

c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de

los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada.** La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes**.** De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.

e) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO**

TÉCNICO. transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso **e)** del numeral **4.**

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos,** por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.**

j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III,** derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1.** De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.**

k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE,** mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.**

l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.

ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

   En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.

v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS,** las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de

las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE,** guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APENDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra

APÉNDICE I

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CONTENIDO

CÓDIGO: BATA01 9
BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO 9
CÓDIGO: BATA02 12
BATA ANTIESTÁTICA DAMA 12
CÓDIGO: BATA03 14
BATA DE TRABAJO UNISEX 14
CÓDIGO: BATA04 16
BATA ESTÁNDAR 16
CÓDIGO: BATA05 18
BATA MÉDICO CABALLERO 18
CÓDIGO: BATA06 20
BATA MÉDICO DAMA 20
CÓDIGO: BATA07 22
BATA EDUCADORA 22
CÓDIGO: BLUS01 24
BLUSA DAMA MANGA LARGA 24
CÓDIGO: BLUS02 26
BLUSA MANGA CORTA DAMA 26
CÓDIGO: CALC01 28
CALCETA TUBULAR 28
CÓDIGO: CALC02 30
CALCETA NIVEL 1 30
CÓDIGO: CALC03 31
CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO 31
CÓDIGO: CAMS01 33
CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA 33
CÓDIGO: CAMS02 35
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN 35
CÓDIGO: CAMS03 37
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN 37
CÓDIGO: CAMS04 39
CAMISA MANGA CORTA 39

Plaza de la Constitución S/N Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, CDMX.

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: CAMS05 42
CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO 42
CÓDIGO: CAMS06 44
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER 44
CÓDIGO: CAMS07 46
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER 46
CÓDIGO: CAMI01 48
CAMISETA CUELLO REDONDO 48
CÓDIGO: CMIS01 50
CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL 50
CÓDIGO: CMIS02 52
CAMISOLA MANGA LARGA PPL 52
CÓDIGO: CMIS03 54
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA 54
CÓDIGO: CMIS04 56
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN 56
CÓDIGO: CMIS05 58
CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX 58
CÓDIGO: CMIS06 60
CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX 60
CÓDIGO: CMIS07 62
CAMISOLA MANGA CORTA PPL 62
CÓDIGO: CMIS08 64
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA 64
CÓDIGO: CMIS09 67
CAMISOLA TDU MANGA LARGA 67
CÓDIGO: CHAL01 70
CHALECO DE ACRILÁN 70
CÓDIGO: CHAL02 71
CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 71
CÓDIGO: CHAL03 73
CHALECO PROTECCIÓN VIAL 73
CÓDIGO: CHAL04 75
CHALECO TIPO REPORTERO 75

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: CHAM01 77
CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX 77
CÓDIGO: CHAM02 80
CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO 80
CÓDIGO: CHAM03 81
CHAMARRA TÁCTICA 81
CÓDIGO: CHAM04 88
CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD 88
CÓDIGO: CHAM05 92
CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX 92
CÓDIGO: CHAM06 96
CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA 96
CÓDIGO: CHAM07 100
CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO 100
CÓDIGO: COIP01 103
COIPA 103
CÓDIGO: COND01 104
SUDADERA DEPORTIVA UNISEX 104
CÓDIGO: COND05 106
CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN) 106
CÓDIGO: COND06 109
CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN) 109
CÓDIGO: COND07 112
CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA) 112
CÓDIGO: CORB01 115
CORBATA CABALLERO 115
CÓDIGO: CORB02 117
CORBATÍN 117
CÓDIGO: FILP01 118
FILIPINA UNISEX 118
CÓDIGO: FILP02 120
FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 120
CÓDIGO: FILP03 122
FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 122

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: GORR01 124
GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO 124
CÓDIGO: GORR02 126
GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS 126
CÓDIGO: GORR03 128
GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA 128
CÓDIGO: GORR04 130
GORRA TIPO BEISBOLERA PPL 130
CÓDIGO: GORR05 132
GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA 132
CÓDIGO: GORR06 134
GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA 134
CÓDIGO: GORR07 136
GORRO DE ACRILÁN 136
CÓDIGO: KEPI01 138
KEPI CABALLERO 138
CÓDIGO: MANG01 140
MANGUILLOS 140
CÓDIGO: OVEC01 142
OVEROL PARA CABALLERO 142
CÓDIGO: PANT01 145
PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO 145
CÓDIGO: PANT02 148
PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO 148
CÓDIGO: PANT03 151
PANTALÓN MEZCLILLA DAMA 151
CÓDIGO: PANT04 153
PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN 153
CÓDIGO: PANT05 155
PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN 155
CÓDIGO: PANT06 158
PANTALÓN TÁCTICO UNISEX 158
CÓDIGO: PANT07 161
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN 161

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: PANT08 163
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 163
CÓDIGO: PANT09 165
PANTALÓN PPL 165
CÓDIGO: PANT10 167
PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN 167
CÓDIGO: PANT 11 169
PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN 169
CÓDIGO: PLYP01 171
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 171
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 171
CÓDIGO: PLYP02 173
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 173
100% POLIÉSTER 173
CÓDIGO: PLYP03 175
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 175
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 175
CÓDIGO: PLYP04 177
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 177
100% POLIÉSTER 177
CÓDIGO: PLYP05 179
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO 179
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER 179
CÓDIGO: PLYP06 181
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN 181
CÓDIGO: PLYP07 183
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 183
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 183
CÓDIGO: PLYP08 185
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER 185
CÓDIGO: PLYP09 187
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 187
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 187
CÓDIGO: PLYP11 189

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA 189
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER 189
CÓDIGO: PLYP12 191
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 191
100% ALGODÓN 191
CÓDIGO: SWEA01 193
SWEATER DE ACRILÁN 1930
CÓDIGO: TTFF01 195
TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL 195
CÓDIGO: TRCI01 197
TRAJE PARA CIRUJANO 197
CÓDIGO: TSCC01 199
CAMISA PARA TRAJE CABALLERO 199
CÓDIGO: TSCP01 201
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 201
55% POLIESTER 45% LANA 201
CÓDIGO: TSCP02 200
PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 200
70% POLIESTER 30% VISCOSA 200
CÓDIGO: TSCS01 206
SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA 206
CÓDIGO: TSCS02 209
SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA 209
CÓDIGO: TSDB01 212
BLUSA PARA TRAJE DAMA 212
CÓDIGO: TSDC01 214
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA 214
CÓDIGO: TSDC02 216
CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA 216
CÓDIGO: TSDF01 218
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA 218
CÓDIGO: TSDF02 220
FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA 220
CÓDIGO: TSDP01 222

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA 222
CÓDIGO: TSDP02 225
PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 225
30% VISCOSA 225
CÓDIGO: TSDS01 227
SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA 227
CÓDIGO: TSDS02 230
SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA 230
CÓDIGO: TRUS01 233
TRUSA 233
CÓDIGO: UNCE01 235
CASACA CENDI 235
CÓDIGO: UNCE02 237
PANTALÓN CENDI 237
CÓDIGO: UNQU01 239
FILIPINA QUIRÚRGICA 239
CÓDIGO: UNQU02 241
PANTALÓN QUIRÚRGICO 241
CÓDIGO: ROPT01 243
ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA 243
CÓDIGO: ROPT02 245
ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN 245
CÓDIGO: ROPT03 247
CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA 247
(2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN) 247
CÓDIGO: TSCA01 249
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA 249
CÓDIGO: TSCA02 252
TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA 252
CÓDIGO: TSDA01 255
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA 255
CÓDIGO: TSDA02 259

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 259
55% POLIESTER 45% LANA 259
CÓDIGO: TSDA03 263
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA 263
CÓDIGO: TSDA04 267
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA 267
CÓDIGO: TSDA05 271
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA 271
CÓDIGO: TSDA06 274
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 274
55% POLIESTER 45% LANA 274
CÓDIGO: TSDA07 277
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA 277
CÓDIGO: TSDA08 281
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 281
70% POLIESTER 30% VISCOSA 281
CÓDIGO: TSDA09 284
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA 284
CÓDIGO: TSDA10 288
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA 288
CÓDIGO: TSDA11 292
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA 292
CÓDIGO: UNCE03 2950
UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN) 2950
CÓDIGO: UNQU03 298
UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN) 298
CÓDIGO: UNTA01 301
UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN) 301

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo tela gabardina 100% algodón unisex.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
   3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO
   5.1. Colores: azul marino, beige u otros.
   5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.
   5.3. Cuello: tipo camisero entretelado, con pespunte a ¼ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No 16 (aprox. 10 mm) de cuatro orificios, con pie de cuello.
   5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo
   5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
   5.6. Presenta aletilla izquierda de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojalera, dicha aletilla presenta un pespunte de ¼ de pulgada a cada extremo. Aletilla derecha con siete botones equidistantes del número 16 (aprox 10 mm) al tono de la tela.
   5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
   5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadeneta paralela.

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN.

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para caballero tela punto 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

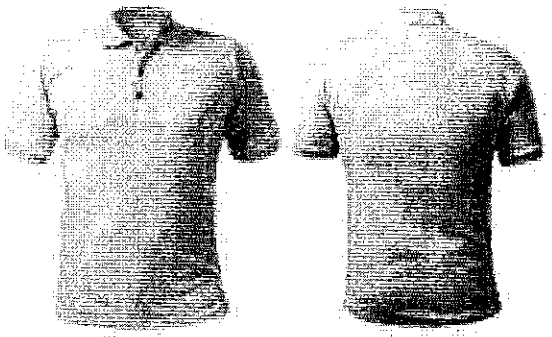

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco, gris, azul marino, negro, azul claro, vino, café, lila pastel, rojo, azul rey, gris Oxford u otros.
5.2. Playera tipo polo de manga corta.
5.3. Delantero de una pieza.
5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho.
5.5. Con 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante.
5.6. Cuello tipo sport de cárdigan.
5.7. Espalda de una pieza.
5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla.
5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera.
5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: $\pm$ 0.5 cm.
5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de $\pm$ 1 cm.

6. MATERIALES

6.1. Tela punto 100% algodón.

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

6.2. Tela punto de 245 g/m²± 3%

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
   - 7.1. Identificación y contenido de fibras
     - 7.1.1. 100 % algodón
   - 7.2. Masa por unidad de área
     - 7.2.1. 245 g/m² ± 3%
   - 7.3. Resistencia al reventamiento
     - 7.3.1. 650 kPa mínimo
   - 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
     - 7.4.1. Columnas ± 3%
     - 7.4.2. Mallas ± 3%.
   - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
     - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3
   - 7.6. Densidad del tejido de punto (hilos/cm)
     - 7.6.1. Columnas 10 ± 1 hilo/cm,
     - 7.6.2. Mallas 28 ± 1 hilo/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA
   - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
   - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
   - 8.3. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
   - 8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
   - 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
   - 8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO
   - 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

APÉNDICE II

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONTENIDO

CÓDIGO: CBOR01 6
CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX 6
CÓDIGO: CBOR02 12
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO 12
CÓDIGO: CBOR03 18
CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO 18
CÓDIGO: CBOR04 24
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO 24
CÓDIGO: CBOR05 30
CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO 30
CÓDIGO: CBOT01 36
CALZADO BOTA TIPO I UNISEX 36
CÓDIGO: CBOT02 42
CALZADO BOTA TIPO II + III 42
CÓDIGO: CBOT03 48
CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO 48
CÓDIGO: CBOT04 54
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR 54
CÓDIGO: CBOT05 62
CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA) 62
CÓDIGO: CBOT06 64
CALZADO BOTA DE PVC 64
CÓDIGO: CCHO01 65
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX 65
CÓDIGO: CCHO02 71
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX 71
CÓDIGO: CCHO03 76
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX 76
CÓDIGO: CCHO04 82
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX 82
CÓDIGO: CCHO05 87
CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX 87

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO06 93
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX 93
CÓDIGO: CCHO07 98
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN 98
CÓDIGO: CCHO08 103
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO 103
CÓDIGO: CCHO09 109
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO 109
CÓDIGO: CCHO10 114
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II 114
CÓDIGO: CCHO11 118
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA 118
CÓDIGO: CSUE01 122
CALZADO ESTILO SUECO 122
CÓDIGO: CTEN01 123
CALZADO TENIS ESTILO BOTA 123
CÓDIGO: CTEN02 127
CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS 127
CÓDIGO: CVES01 132
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO 132
CÓDIGO: CZAP01 136
CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO 136
CUADRO DE TALLAS - CALZADO 138
CÓDIGO: ECTA01 139
CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO 139
CÓDIGO: ECES02 141
CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS 141
CÓDIGO: ECAS03 142
CINTURÓN PARA ASPIRANTE 142
CÓDIGO: ECCH04 143
CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS 143
CÓDIGO: EFOL01 144
FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES 144
CÓDIGO: EFOL02 146
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES 146

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EFPE01 147
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA 147
CÓDIGO: EGCC01 148
GUANTES CARNAZA CORTOS 148
CÓDIGO: EGCL02 149
GUANTES CARNAZA LARGOS 149
CÓDIGO: EGCE03 150
GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS 150
CÓDIGO: EGTS04 151
GUANTES CUERO TACTO SUAVE 151
CÓDIGO: EGJA05 152
GUANTES TIPO JAPONÉS 152
CÓDIGO: EGLA06 154
GUANTES DE LÁTEX NATURAL 154
CÓDIGO: EGNE07 155
GUANTES DE NEOPRENO 155
CÓDIGO: EGAL08 156
GUANTES ALUMINIZADOS 156
CÓDIGO: EGCI09 157
GUANTES PARA CIRUJANO 157
CUADRO DE TALLAS - GUANTES 158
CÓDIGO: EIMA01 159
IMPERMEABLE TIPO MANGA 159
CÓDIGO: EIGA02 161
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA 161
CÓDIGO: EIDP03 163
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS 163
CÓDIGO: ELPR01 165
LENTES DE PROTECCIÓN 165
CÓDIGO: EGPO01 166
GOGGLES DE POLICARBONATO 166
CÓDIGO: EGSL02 167
GAFAS PARA SOLDAR 167
CÓDIGO: EPFA01 168
PANTALLA FACIAL 168

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EPFE01 169
PETO DE PIEL FLOR ENTERA 169
CÓDIGO: EPCA01 170
PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS 170
CÓDIGO: EPAA01 171
PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO 171
CÓDIGO: EPTE01 173
PETO DE TELA 173
CÓDIGO: EPOP01 174
POLAINAS DE PIEL 174
CÓDIGO: ECSD01 175
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO 175
CÓDIGO: EYTP01 176
YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO 176
CÓDIGO: EGDE01 177
GORRO DESECHABLE 177
CÓDIGO: ECBD01 178
CUBREBOCA DESECHABLE 178
CÓDIGO: EMGS01 179
MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES 179

APÉNDICE III.

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

TELA PUNTO 100% POLIÉSTER 265 GR, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 100 % poliéster

1.2. Masa por unidad de área

1.2.1. 265 g/m² ± 3%

1.3. Resistencia al reventamiento

1.3.1. 810 kPa mínimo

1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

1.4.1. Columnas ± 3%

1.4.2. Mallas ± 3%.

1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)

1.5.1. cambio 4 transferencia 3

1.6. Densidad del tejido de punto (hilos/cm)

1.6.1. Columnas 9 ± 1 hilos/cm,

1.6.2. Mallas 15 ± 1 hilos/cm

TELA PUNTO 100% ALGODON 245 GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 100 % algodón

1.2. Masa por unidad de área

1.2.1. 245 g/m² ± 3%

1.3. Resistencia al reventamiento

1.3.1. 650 kPa mínimo

1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

1.4.1. Columnas ± 3%

1.4.2. Mallas ± 3%.

1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)

1.5.1. cambio 4 transferencia 3

1.6. densidad del tejido de punto (hilos/cm)

1.6.1. Columnas 10 ± 1 hilos/cm,

1.6.2. Mallas 28 ± 1 hilos/cm

TELA CHIFÓN PUNTO 100% ALGODÓN 190 GR, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 100% algodón

1.2. Masa por unidad de área

1.2.1. 190 g/m² ± 3%

1.3. Resistencia al reventamiento

1.3.1. 600 kPa mínimo

1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

1.4.1. Columnas ± 3%

1.4.2. Mallas ± 3%.

1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)

1.5.1. cambio 4 transferencia 3-4

1.6. densidad del tejido de punto (hilos/cm)

1.6.1. Columnas 12 ± 1 hilos/cm,

1.6.2. Mallas 16 ± 1 hilos/cm

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

INFORMACION DEL DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACION DE LOS BIENES									
ID Partida	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Código	Partidas	Descripción	Unidad de Medida	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	4	10	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	19	46	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	15	37	CAMPECHE	CAMPECHE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	23	56	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	194	485	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	15	37	COAHUILA	SALTILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	14	33	COLIMA	COLIMA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	29	72	DURANGO	DURANGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	4	10	GUANAJUATO	GUANAJUATO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	75	187	GUERRERO	ACAPULCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	4	10	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	14	33	JALISCO	JALISCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	32	79	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	35	86	MICHOACÁN	MORELIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30	MORELOS	CUERNAVACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	23	56	NAYARIT	TEPIC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30	OAXACA	OAXACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	17	42	PUEBLA	PUEBLA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	10	23	QUERÉTARO	QUERÉTARO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	19	48	QUINTANA ROO	CHETUMAL
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	7	17	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	8	19	SINALOA	CULIACAN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	2	3	SONORA	HERMOSILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	6	14	TABASCO	VILLAHERMOSA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	33	86	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	3	14	TLAXCALA	TLAXCALA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	46	111	VERACRUZ	VERACRUZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	14	37	YUCATÁN	MERIDA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30	ZACATECAS	ZACATECAS

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APÉNDICE IV. DEMANDA AGREGADA

INFORMACIÓN DEL DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACIÓN DE LOS BIENES								
ID Partida	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Código	Partidas	Descripción	Unidad de Medida	Desglose	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	4	10	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3	CAMPECHE	CAMPECHE
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	5	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	84	210	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	7	17	COAHUILA	SALTILLO
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3	COLIMA	COLIMA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	5	DURANGO	DURANGO
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	23	56	GUERRERO	ACAPULCO
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	5	JALISCO	JALISCO
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	14	33	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	23	MICHOACÁN	MORELIA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	4	10	MORELOS	CUERNAVACA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	23	NAYARIT	TEPIC
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3	OAXACA	OAXACA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	7	17	PUEBLA	PUEBLA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	7	QUERÉTARO	QUERÉTARO
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	4	10	QUINTANA ROO	CHETUMAL
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	14	VERACRUZ	VERACRUZ
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	14	YUCATÁN	MÉRIDA
18	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	7	ZACATECAS	ZACATECAS

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD						INFORMACIÓN DE LOS BIENES					
ID Ramo	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	PARTIDAS	Descripción	Unidad de	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	4	10
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	19	46
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CAMPECHE	CAMPECHE	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	15	37
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	23	56
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	194	483
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COAHUILA	SALTILLO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	15	37
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COLIMA	COLIMA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	14	33
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DURANGO	DURANGO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	29	72
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	4	10
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUERRERO	ACAPULCO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	75	187
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	4	10
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	JALISCO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	14	33
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	32	79
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MICHOACÁN	MORELIA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	35	86
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MORELOS	CUERNAVACA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NAYARIT	TEPIC	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	23	56
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OAXACA	OAXACA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PUEBLA	PUEBLA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	17	42
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUERÉTARO	QUERETARO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	10	23
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUINTANA ROO	CHETUMAL	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	19	46
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	7	17
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SINALOA	CULIACAN	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	8	19
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SONORA	HERMOSILLO	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TABASCO	VILLAHERMOSA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	6	14
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	35	86
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TLAXCALA	TLAXCALA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	6	14
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VERACRUZ	VERACRUZ	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	45	111
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	MERIDA	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	15	37
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ZACATECAS	ZACATECAS	CMIS05	25	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	SI	12	30

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD						INFORMACIÓN DE LOS BIENES						
ID Ramo	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	PARTIDAS	Descripción	Unidad de	Logotipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	5
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	4	10
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CAMPECHE	CAMPECHE	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	5
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	84	210
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COAHUILA	SALTILLO	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	7	17
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COLIMA	COLIMA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DURANGO	DURANGO	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	5
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUERRERO	ACAPULCO	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	23	56
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	JALISCO	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	5
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	14	33
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MICHOACÁN	MORELIA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	23
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MORELOS	CUERNAVACA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	4	10
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NAYARIT	TEPIC	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	23
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OAXACA	OAXACA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PUEBLA	PUEBLA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	7	17
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUERÉTARO	QUERETARO	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	7
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUINTANA ROO	CHETUMAL	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	4	10
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VERACRUZ	VERACRUZ	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	14
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	MERIDA	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	14
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ZACATECAS	ZACATECAS	PLYP06	77	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	7

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE VI. Listado de Instituciones Participantes

No.	ID Ramo	Dependencia o Entidad
1	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
2	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
3	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
4	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
5	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
6	6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO
7	6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
8	6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
9	6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
10	6	LOTERÍA NACIONAL
11	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
12	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
13	6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
14	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
15	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
16	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
17	8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES
18	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

19	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
20	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
21	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
22	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
23	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
24	9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
25	9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
26	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
27	9	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO
28	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO
29	9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
30	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
31	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
32	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
33	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
34	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
35	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
36	11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
37	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
38	11	COLEGIO DE BACHILLERES
39	11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
40	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
41	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
42	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
43	11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
44	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
45	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
46	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
47	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

48	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
49	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
50	11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
51	11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO
52	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
53	11	XE-IPN CANAL 11
54	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
55	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
56	12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
57	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
58	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
59	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
60	12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
61	12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
62	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
63	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
64	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
65	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
66	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
67	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
68	12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
69	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
70	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.
71	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
72	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
73	12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

74	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
75	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
76	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
77	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.
78	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
79	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
80	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
81	13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
82	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
83	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
84	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
85	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
86	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL
87	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
88	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL
89	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
90	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
91	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
92	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
93	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
94	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
95	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
96	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
97	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
98	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
99	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

100	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS
101	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
102	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL
103	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
104	36	GUARDIA NACIONAL
105	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
106	36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
107	36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO
108	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
109	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
110	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"
111	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
112	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
113	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
114	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.
115	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.
116	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA
117	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
118	38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
119	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
120	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
121	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
122	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
123	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
124	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
125	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.
126	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
127	46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

128	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
129	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
130	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
131	47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
132	48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
133	48	RADIO EDUCACIÓN
134	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL
135	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
136	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
137	48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
138	48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
139	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.
140	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
141	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, 2024

APENDICE VIII
Designación del Administrador del Contrato

Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Tipo de designacion en el procedimiento de contratación	Nombre	Cargo	RFC (con HOMOCLAVE a 13	Telefono de oficina	Correo Electrónico
16	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	GUMC710326RA8	(55) 5490090005 14544	claudia.guerrero@semarnat.gob.mx

MAGNOCOM

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N°. **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **MAGNOCOM S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

PARTIDA 25, CMIS05, CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

PARTIDA:	**25**
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**
ORIGEN DEL BIEN:	**NACIONAL**
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**CUANDO MENOS EL 65%**

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
23	34	27164	46392	27187	46426

CÓDIGO:	CMIS05
CONCEPTO:	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

CÓDIGO: CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo tela gabardina 100% algodón unisex

[redacted]

MAGNOCOM

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, beige u otros.

5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.

5.3. Cuello: tipo camisero entretelado, con pespunte a ¼ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No.16 (aprox. 10 mm.) de cuatro orificios, con pie de cuello.

5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo

5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución

5.6. Presenta aletilla izquierda de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojalera, dicha aletilla presenta un pespunte de ¼ de pulgada a cada extremo. Aletilla derecha con 7 botones equidistantes del No. 16 (aprox 10 mm) al tono de la tela.

5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.

5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadeneta paralela.

5.9. Mangas con puño con ojal y botón de 6.5 cm de largo con ojal y botón del No. 16 (aprox 10 mm) al tono de la tela, abertura de 10 cm: con aletilla de pico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.

5.10. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespuntes de vista de ¼ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada, todas las costuras con hilo 30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo

5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.

5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

[redacted]

6. MATERIALES
   - 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
   - 6.2. Tela de 260 g/m² ± 3%

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
   - 7.1. Identificación y contenido de fibras
     - 7.1.1. 100% algodón
   - 7.2. Masa por unidad de área
     - 7.2.1. 260 g/m² ± 3%
   - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
     - 7.3.1. Urdimbre/longitudinal 1200 N mínimo
     - 7.3.2. Trama/transversal 750 N mínimo
   - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
     - 7.4.1. Urdimbre 60 N mínimo
     - 7.4.2. Trama 58 N mínimo
   - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A):
     - 7.5.1. Urdimbre ±2%
     - 7.5.2. Trama ±2%.
   - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (A1S)
     - 7.6.1. Cambio de color 4 transferencia de color 3
   - 7.7. Tipo de ligamento: sarga visual
   - 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
     - 7.8.1. Urdimbre 53 ± 1 hilos / cm
     - 7.8.2. Trama 20 ± 1 hilos / cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA
   - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
   - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
   - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
   - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
   - 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
   - 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
   - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
   - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

MAGNOCOM

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N°. **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **MAGNOCOM S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

PARTIDA 77, PLYP06, PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN

PARTIDA:	**77**
UNIDAD DE MEDIDA:	**PIEZA**
ORIGEN DEL BIEN:	**NACIONAL**
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	**CUANDO MENOS EL 65%**

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
158	270	14914	23899	15072	24169

CÓDIGO:	PLYP06
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN

CÓDIGO: PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN

1. ALCANCE
   1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta para caballero tela punto 100% algodon

[redacted]

[redacted]

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

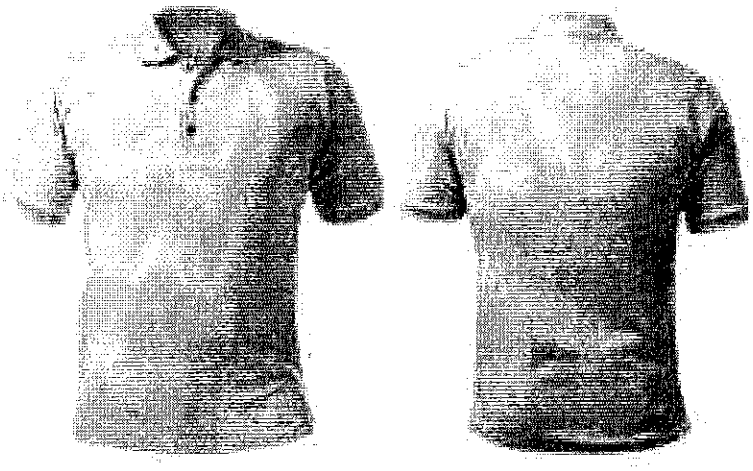

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA
   3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO
   5.1. Colores: blanco, gris, azul marino, negro, azul claro, vino, café, lila pastel, rojo, azul rey, gris Oxford u otros.
   5.2. Playera tipo polo de manga corta.
   5.3. Delantero de una pieza.
   5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho.
   5.5. Con 3 botones de pasta de 4 orificios del color de la playera colocados de manera equidistante.
   5.6. Cuello tipo sport de cárdigan.
   5.7. Espalda de una pieza.
   5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla.
   5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera.
   5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
   5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitud de la institución.
   5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
   5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: $\pm$ 0.5 cm.
   5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de $\pm$ 1 cm.

6. MATERIALES
   6.1. Tela punto 100% algodón.
   6.2. Tela punto de 245 g/m^2 $\pm$ 3%

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
   7.1. Identificación y contenido de fibras
      7.1.1. 100% algodón

[redacted]

7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. 245 g/m^2 ± 3%
7.3. Resistencia al reventamiento
7.3.1. 650 kPa mínimo
7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
7.4.1. Columnas ±3%
7.4.2. Mallas ±3%.
7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
7.6. Densidad de tejido de punto (Hilos/cm)
7.6.1. Columnas 40 ± 1 hilo/cm
7.6.2. Mallas 28 ± 1 hilo/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
8.4. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.6. NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO
8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

[redacted]

[redacted]

MAGNOCOM

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** en el que mi representada, la empresa **MAGNOCOM S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
1	BATA01	0	0	No Aplica	No Aplica	13253	20354	$454.38	2.00%
9	BLUS02	481	1191	$533.53	5.00%	9354	12524	$546.90	5.00%
17	CAMS05	264	639	$425.59	2.00%	4669	9309	$441.01	2.00%
25	CMIS05	23	34	$444.01	2.00%	27164	46392	$509.89	2.00%
26	CMIS06	6	6	$487.79	3.00%	1631	2131	$495.24	3.00%
42	COND01	25	62	$416.49	5.00%	5489	10161	$416.49	3.00%
49	FILP02	21	52	$490.87	5.00%	20155	25162	$490.87	3.00%
68	PANT08	6458	9438	$668.20	5.00%	22	55	$693.90	5.00%
77	PLYP06	158	270	$229.39	4.00%	14914	23899	$229.39	1.00%
89	TSCS01	14332	14596	$1,527.61	3.00%	378	867	$1,527.61	2.00%
90	TSCS02	30	75	$1,234.06	3.00%	64	160	$1,242.85	3.00%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.

b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.

[redacted]

d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

[redacted]

[redacted]

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 77. PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0	0	$220.21	207	492	$227.09	$0.00	$0.00	$47,007.63	$111,728.28	$47,007.63	$111,728.28
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	0	0	$220.21	202	248	$227.09	$0.00	$0.00	$45,872.18	$56,318.32	$45,872.18	$56,318.32
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	0	0	$220.21	40	100	$227.09	$0.00	$0.00	$9,083.60	$22,709.00	$9,083.60	$22,709.00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	32	32	$220.21	227	227	$227.09	$7,046.72	$7,046.72	$51,549.43	$51,549.43	$58,596.15	$58,596.15
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0	0	$220.21	1,500	1,580	$227.09	$0.00	$0.00	$340,635.00	$358,802.20	$340,635.00	$358,802.20
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	0	0	$220.21	115	115	$227.09	$0.00	$0.00	$26,115.35	$26,115.35	$26,115.35	$26,115.35
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0	0	$220.21	17	34	$227.09	$0.00	$0.00	$3,860.53	$7,721.06	$3,860.53	$7,721.06
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	0	0	$220.21	4,382	6,139	$227.09	$0.00	$0.00	$995,108.38	$1,394,105.51	$995,108.38	$1,394,105.51
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	16	40	$220.21	80	200	$227.09	$3,523.36	$8,808.40	$18,167.20	$45,418.00	$21,690.56	$54,226.40
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	0	0	$220.21	555	1,387	$227.09	$0.00	$0.00	$126,034.95	$314,973.83	$126,034.95	$314,973.83
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	0	0	$220.21	10	25	$227.09	$0.00	$0.00	$2,270.90	$5,677.25	$2,270.90	$5,677.25
SECRETARIA DE SALUD	68	136	$220.21	0	0	$227.09	$14,974.28	$29,948.56	$0.00	$0.00	$14,974.28	$29,948.56
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	0	0	$220.21	23	46	$227.09	$0.00	$0.00	$5,223.07	$10,446.14	$5,223.07	$10,446.14
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0	0	$220.21	173	346	$227.09	$0.00	$0.00	$39,286.57	$78,573.14	$39,286.57	$78,573.14
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	0	0	$220.21	900	2,250	$227.09	$0.00	$0.00	$204,381.00	$510,952.50	$204,381.00	$510,952.50
SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0	0	$220.21	28	70	$227.09	$0.00	$0.00	$6,358.52	$15,896.30	$6,358.52	$15,896.30
GUARDIA NACIONAL	0	0	$220.21	28	38	$227.09	$0.00	$0.00	$6,358.52	$8,629.42	$6,358.52	$8,629.42
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	0	0	$220.21	2,040	5,100	$227.09	$0.00	$0.00	$463,263.60	$1,158,159.00	$463,263.60	$1,158,159.00
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	0	0	$220.21	17	41	$227.09	$0.00	$0.00	$3,860.53	$9,310.69	$3,860.53	$9,310.69
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	0	0	$220.21	13	13	$227.09	$0.00	$0.00	$2,952.17	$2,952.17	$2,952.17	$2,952.17
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	0	0	$220.21	21	34	$227.09	$0.00	$0.00	$4,768.89	$7,721.06	$4,768.89	$7,721.06
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	0	0	$220.21	54	134	$227.09	$0.00	$0.00	$12,262.86	$30,430.06	$12,262.86	$30,430.06
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	0	0	$220.21	10	24	$227.09	$0.00	$0.00	$2,270.90	$5,450.16	$2,270.90	$5,450.16
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	0	0	$220.21	77	192	$227.09	$0.00	$0.00	$17,485.93	$43,601.28	$17,485.93	$43,601.28

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 25. CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

PROVEEDOR ADJUDICADO: MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	11	22	$435.12	0	0	$499.69	$4,786.32	$9,572.64	$0.00	$0.00	$4,786.32	$9,572.64
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	0	0	$435.12	7	14	$499.69	$0.00	$0.00	$3,497.83	$6,995.66	$3,497.83	$6,995.66
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	0	0	$435.12	185	250	$499.69	$0.00	$0.00	$92,442.65	$124,922.50	$92,442.65	$124,922.50
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0	0	$435.12	140	224	$499.69	$0.00	$0.00	$69,956.60	$111,930.56	$69,956.60	$111,930.56
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	0	0	$435.12	5,438	13,575	$499.69	$0.00	$0.00	$2,717,314.22	$6,783,291.75	$2,717,314.22	$6,783,291.75
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR	0	0	$435.12	122	305	$499.69	$0.00	$0.00	$60,962.18	$152,405.45	$60,962.18	$152,405.45
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	0	0	$435.12	16	38	$499.69	$0.00	$0.00	$7,995.04	$18,988.22	$7,995.04	$18,988.22
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	0	0	$435.12	111	277	$499.69	$0.00	$0.00	$55,465.59	$138,414.13	$55,465.59	$138,414.13
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	0	0	$435.12	2	2	$499.69	$0.00	$0.00	$999.38	$999.38	$999.38	$999.38
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	0	0	$435.12	5	8	$499.69	$0.00	$0.00	$2,498.45	$3,997.52	$2,498.45	$3,997.52
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	0	0	$435.12	8	9	$499.69	$0.00	$0.00	$3,997.52	$4,497.21	$3,997.52	$4,497.21
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	0	0	$435.12	120	300	$499.69	$0.00	$0.00	$59,962.80	$149,907.00	$59,962.80	$149,907.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	$435.12	25	33	$499.69	$0.00	$0.00	$12,492.25	$16,489.77	$12,492.25	$16,489.77
COLEGIO DE BACHILLERES	0	0	$435.12	377	942	$499.69	$0.00	$0.00	$188,383.13	$470,707.98	$188,383.13	$470,707.98
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	$435.12	13	13	$499.69	$0.00	$0.00	$6,495.97	$6,495.97	$6,495.97	$6,495.97
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	$435.12	1,825	3,042	$499.69	$0.00	$0.00	$911,934.25	$1,520,056.98	$911,934.25	$1,520,056.98
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	$435.12	1,654	1,800	$499.69	$0.00	$0.00	$826,487.26	$899,442.00	$826,487.26	$899,442.00
XE-IPN CANAL TI	0	0	$435.12	14	33	$499.69	$0.00	$0.00	$6,995.66	$16,489.77	$6,995.66	$16,489.77
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	0	0	$435.12	97	232	$499.69	$0.00	$0.00	$48,469.93	$115,928.08	$48,469.93	$115,928.08
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	0	0	$435.12	7,716	7,716	$499.69	$0.00	$0.00	$3,855,608.04	$3,855,608.04	$3,855,608.04	$3,855,608.04
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	0	0	$435.12	4,159	8,518	$499.69	$0.00	$0.00	$2,078,210.71	$4,256,359.42	$2,078,210.71	$4,256,359.42
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	0	0	$435.12	58	142	$499.69	$0.00	$0.00	$28,982.02	$70,955.98	$28,982.02	$70,955.98
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	0	0	$435.12	366	750	$499.69	$0.00	$0.00	$182,886.54	$374,767.50	$182,886.54	$374,767.50
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0	0	$435.12	730	1,797	$499.69	$0.00	$0.00	$364,773.70	$897,942.93	$364,773.70	$897,942.93

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. LA-27-705-027703982-N-15-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

PARTIDA 25. CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

PROVEEDOR ADJUDICADO: MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	0	0	$435.12	1,150	1,300	$499.69	$0.00	$0.00	$574,643.50	$649,597.00	$574,643.50	$649,597.00
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	0	0	$435.12	10	15	$499.69	$0.00	$0.00	$4,996.90	$7,495.35	$4,996.90	$7,495.35
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	0	0	$435.12	29	29	$499.69	$0.00	$0.00	$14,491.01	$14,491.01	$14,491.01	$14,491.01
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	0	0	$435.12	18	18	$499.69	$0.00	$0.00	$8,994.42	$8,994.42	$8,994.42	$8,994.42
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	0	0	$435.12	42	104	$499.69	$0.00	$0.00	$20,986.98	$51,967.76	$20,986.98	$51,967.76
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	12	12	$435.12	252	252	$499.69	$5,221.44	$5,221.44	$125,921.88	$125,921.88	$131,143.32	$131,143.32
AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	0	0	$435.12	17	29	$499.69	$0.00	$0.00	$8,494.73	$14,491.01	$8,494.73	$14,491.01
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	0	0	$435.12	1,715	1,561	$499.69	$0.00	$0.00	$557,154.35	$780,016.09	$557,154.35	$780,016.09
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	0	0	$435.12	20	50	$499.69	$0.00	$0.00	$9,993.80	$24,984.50	$9,993.80	$24,984.50
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	0	0	$435.12	15	36	$499.69	$0.00	$0.00	$7,495.35	$17,988.84	$7,495.35	$17,988.84
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	0	0	$435.12	34	84	$499.69	$0.00	$0.00	$16,989.46	$41,973.96	$16,989.46	$41,973.96
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0	0	$435.12	62	124	$499.69	$0.00	$0.00	$30,980.78	$61,961.56	$30,980.78	$61,961.56
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	0	0	$435.12	400	1,000	$499.69	$0.00	$0.00	$199,876.00	$499,690.00	$199,876.00	$499,690.00
SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0	0	$435.12	40	98	$499.69	$0.00	$0.00	$19,987.60	$48,969.62	$19,987.60	$48,969.62
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	0	0	$435.12	19	21	$499.69	$0.00	$0.00	$9,494.11	$10,493.49	$9,494.11	$10,493.49
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0	0	$435.12	529	1,091	$499.69	$0.00	$0.00	$264,336.01	$545,161.79	$264,336.01	$545,161.79
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	0	0	$435.12	224	560	$499.69	$0.00	$0.00	$111,930.56	$279,826.40	$111,930.56	$279,826.40
TOTAL ADJUDICADO	**23**	**36**		**27,164**	**46,392**		**$10,007.76**	**$14,794.08**	**$13,573,579.16**	**$23,181,618.48**	**$13,583,586.92**	**$23,196,412.56**